

SALA XALAPA

Sesión pública

Lunes, 08 de julio del 2024.

Asuntos listados (2 JRC) Total: 2 expedientes.

No	Expediente	Actor/ Promovente	Acto impugnado	Tema	Sentido
1.	SX-JRC-79/2024	Partido Acción Nacional	Resolución emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Yucatán, dictada en el expediente JDC-045/2024 y su acumulado RIN-003/2024, la cual desechó el medio de impugnación promovido por Juan Alberto Canche Acosta y otros, en contra de los resultados consignados en el acta de cómputo de la elección de regidores al Ayuntamiento de Chapab, Yucatán; Así como contra la declaración de validez de la elección de regidores por el principio de mayoría relativa del municipio de Chapab Yucatán.	Actos de órganos electorales	<p>La Sala REVOCÓ la sentencia impugnada, al considerar que los planteamientos de la representación del Partido Acción Nacional, son fundados, pues sí contaba con legitimación para impugnar los resultados y la declaración de validez de la elección municipal, los cuales son competencia del Consejo Municipal de Chapab, y el hecho de que el Consejo Distrital, con cabecera en Ticul, hubiera intervenido en la diligencia de recuento, no le da el carácter de autoridad responsable en sustitución del referido Consejo municipal, por lo que no hay justificación para que el Tribunal local lo considerara como autoridad responsable y le exigiera, al partido actor, la acreditación de su representante ante dicho órgano.</p> <p>La Sala ordenó al Tribunal responsable, que de no advertir alguna otra causal de improcedencia, conozca del fondo del medio de impugnación local y a la brevedad emita la resolución que en derecho proceda.</p>
2.	SX-JRC-78/2024	Partido Acción Nacional	Resolución emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Yucatán en los expedientes JDC-045/2024 y RIN-003/2024 acumulado, por la que determinó desechar de plano el medio de impugnación promovido por el partido actor en la instancia local, relativo a los resultados consignados en el acta de cómputo de la elección de regidores para el Ayuntamiento de Chapab, de la referida entidad federativa; así como en contra de la declaración de validez de dicha elección.	Actos de órganos electorales	<p>La Sala DESECHÓ la demanda, al haber precluido el derecho de acción de la parte actora, al promover previamente y en los mismos términos otro medio de impugnación federal.</p>

¹ El contenido del presente documento es meramente informativo, las consideraciones de las sentencias pueden ser consultadas en <https://www.te.gob.mx/buscador/>